



CIRCULAR No 4143.010.22.2.1020.014230

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES

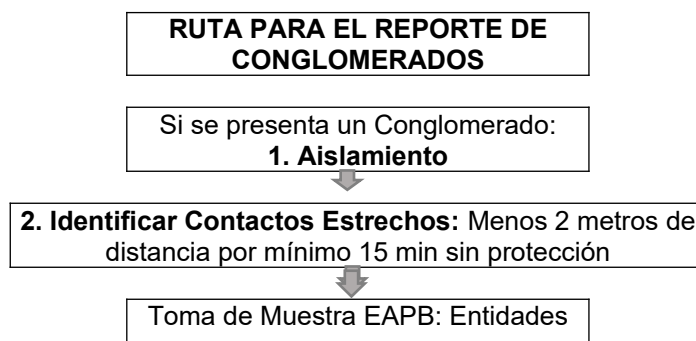
DE: JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Despacho

ASUNTO: Actualización para realizar el reporte de conglomerados de los establecimientos educativos del Distrito de Santiago de Cali.

En atención a la Directiva No 05 de 17 de junio del 2021 de Ministerio de Educación Nacional en la cual establece las orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Previo al cumplimiento e implementación de protocolos de bioseguridad definidos en la Resolución No. 777 del 2021 del Ministerio de Educación Nacional, en la que determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, este despacho se permite actualizar la ruta para el reporte de conglomerados de las instituciones educativas oficiales y no oficiales del Distrito de Santiago de Cali.

Se reitera que a la Secretaría de Salud se reportarán los casos confirmados y conglomerados, entendiéndose este como 2 o más personas de la misma institución con resultado de laboratorio positivo para COVID-19 en los últimos 14 días. En el evento de presentarse brotes de COVID 19 al interior de las instituciones, se deberá poner en conocimiento de las Secretarías de Educación y de Salud de Santiago de Cali de acuerdo a la siguiente ruta:





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



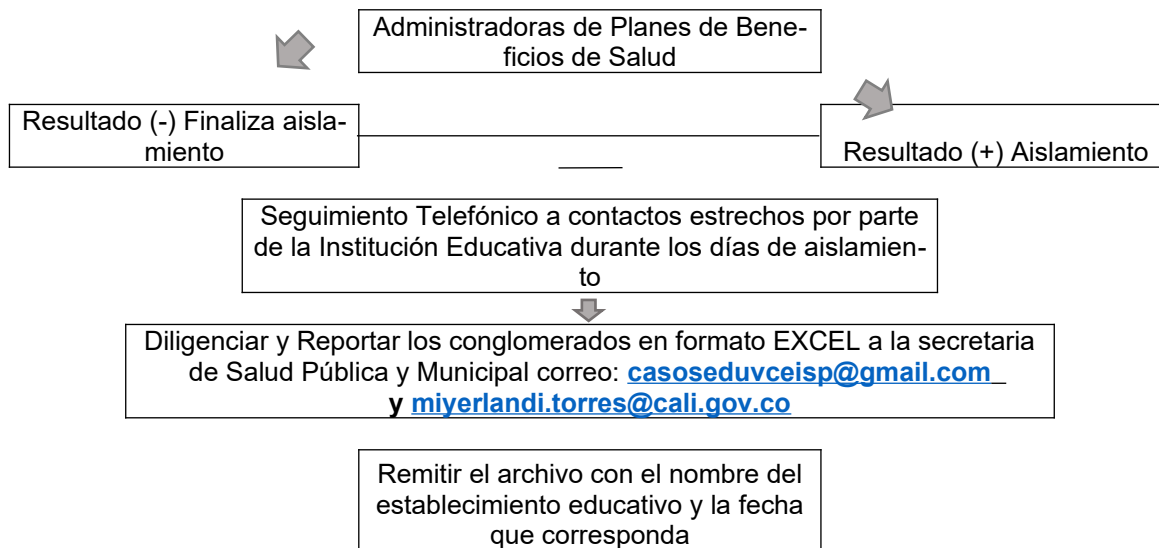
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141430100142301

Fecha: 15-07-2021

TRD: 4143.010.22.2.1020.014230

Rad. Padre: 202141430100142301




Grafica No 1 Actualización Ruta para el reporte de conglomerados

Se recomienda a los directivos de la institución educativa solicitar al personal de aseo desinfectar el área de trabajo del caso y de los contactos estrechos, y realizar el registro con soportes de las estrategias de control, educativas, preventivas durante el proceso.

Para finalizar, es necesario resaltar la necesidad de generar estrategias de socialización a nivel institucional frente a lo estipulado en la Resolución No. 777 del 2021 del Ministerio de Educación Nacional e implementar de manera inmediata el protocolo señalado en la misma, aplicando estrictamente sus lineamientos, como son: el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso correcto del tapabocas, la adecuada ventilación, y fomentando el autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar. Anexo técnico punto 3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES, para que cada uno de sus miembros, en virtud del principio de corresponsabilidad, asuma las acciones de cuidado y autocuidado que le corresponden.

Cordialmente,

  
JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Despacho

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata- Profesional Universitario